



Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESOLUCIÓN -DE-MP- 141 -2013

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCIÓN EJECUTIVA.- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTA: Para dictaminar sobre la Solicitud de Reposición de Volúmenes de Madera del sitio de Tenencia Nacional Sitio "LOS JUTES", jurisdicción del Municipio de Gualaco, Departamento de Olancho; presentada por el **Abogado José Efraín Briceño**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la "**Sociedad Mercantil Industrialización y Comercialización de la Madera S.A. DE C.V. (INCOMSA)**" Poder debidamente acreditado.

CONSIDERANDO: Que la Solicitud de Reposición de Volúmenes de Madera del sitio Nacional "LOS JUTES", jurisdicción del Municipio de Gualaco, Departamento de Olancho, tiene un área a intervenir de **84.51 hectáreas**, con un volumen a aprovechar de **2,446.19 M³**.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de merito, Dictamen Técnico # **124-2013** emitido por la Región Forestal Nor Este Olancho, el cual concluye que en las inspecciones de campo realizadas se revisaron los límites de la reposición de Volumen, árboles a cortar, asimismo los caminos Y las Bacadillas a ser utilizadas durante el aprovechamiento; por lo que se recomienda continuar con el trámite respectivo de aprobación, previa revisión del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal en las oficinas centrales.

CONSIDERANDO: Que corre agregado a este expediente, Memorándum **D MDF-1420-2013**, emitido por el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, mismo que señala que de acuerdo a la base de datos de asignación de volúmenes por reposición el Señor Zelaya Nájera, en su condición de Gerente General de **Industrialización y Comercialización de la Madera S.A. DE C.V. (INCOMSA)**, tiene un saldo aproximado a su favor en la resolución **JI-MP-041-2004** de **18,207.80 M³**, una vez aprobada la solicitud de Aprovechamiento de este trámite se le deducirán **2,446.19 M³**, y su saldo actual para la Resolución **JI-MP-041-2004** será aproximadamente de **15,761.61 M³** (**este dato es temporal solo para llevar control de los volúmenes asignados; ya que se tramitan varias reposiciones al mismo tiempo y no todas son resueltas en el mismo periodo, por eso el descuento real de volúmenes se hace una vez finiquitado la reposición**).

Áreas Protegidas y Vida Silvestre

CONSIDERANDO: Continúa manifestando en el Memorandum DMDF-1420-2013 el departamento de manejo y desarrollo forestal que según dictamen de ubicación No. CIPF-0303-2013 del Centro de Información y Patrimonio Forestal CIPF, mediante el cual no se manifiesta problemas con áreas protegidas ni con microcuencas legalmente declaradas, ubicándose el área del lote, en terreno nacional.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; Artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 54, 55, 58, 60, 61 y 83 del Código de Procedimiento Administrativo; 45, 68, 70, 72 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre y 4, 5 y 6 de la Ley De Simplificación Administrativa; Acuerdo Dirección Ejecutiva ICF-009-2010.

RESUELVE

Esta Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General recomienda a la Dirección Ejecutiva: **QUE SE AUTORICE** a la Sociedad Mercantil **Industrialización y Comercialización de la Madera S.A. DE C.V. (INCOMSA)** el Aprovechamiento del volumen de **2,446.19 M³** de madera de pino, en un área de **84.51 hectáreas**, en el sitio denominado **LOS JUTES**, jurisdicción del municipio de Gualaco, Departamento de Olancho, en concepto de Reposición de Volúmenes por saldo aproximado de **18,207.80 M³**; en virtud de lo anterior queda un saldo actual de aproximadamente de **15,761.61 M³** de la Resolución **JI-MP-041-2004**, **(este dato es temporal solo para llevar control de los volúmenes asignados; ya que se tramitan varias reposiciones al mismo tiempo y no todas son resueltas en el mismo periodo, por eso el descuento real de volúmenes se hace una vez finiquitado la reposición);** asimismo se deberá tomar en cuenta que el asignatario **se deberá comprometer legalmente a cumplir a cabalidad con el procedimiento** establecido para las reposiciones de volumen en terrenos de tenencia nacional. **-NOTIFIQUESE.**

Jose Lito
DIRECCION EJECUTIVA



Martha Ferrera
SECRETARIA GENERAL

